



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Vol. 2025001410  
Of. 2025009933  
13 Agosto 2025



**9933**

**Dirección de Administración**

Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Administración de Activos  
División de Optimización de Activos

Oficio número 09 53 43 14D1/

Ciudad de México, a 13 ABO 2025

**C.P. Carlos Francisco Trujillo Santos**

Titular de la División de Arrendamiento y Comercialización  
Presente

Me refiero al DECRETO por el que se deroga el artículo segundo fracción I del "Acuerdo por el que se deroga el Acuerdo Presidencial por el que se creó la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, publicado el 21 de enero de 1977", publicado el 20 de abril de 1983 en el Diario Oficial de la Federación, por el cual refiere en su Artículo 3. Los bienes muebles e inmuebles federales operados por el Programa IMSS-Bienestar para la atención de la población sin seguridad social, se incorporan en propiedad plena, en su totalidad y actuales condiciones al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, tanto para la continuidad de atención a esa población, como para la atención de las personas derechohabientes del propio instituto, en los términos que establece la Ley del Seguro Social. En caso de no contar con la capacidad o el personal necesario para brindar el servicio oportuno y de calidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se coordinará con las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de servicios médicos a la población sin seguridad social, que eran proporcionados a través del Programa IMSS-Bienestar, así mismo en su Artículo 5 establece que deberán contar con el avalúo correspondiente por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales que le permita determinar el valor de dichos inmuebles.

Al respecto, solicito su apoyo a efecto de que sea gestionado ante el Instituto de Administración de Avalúos y Bienes Nacionales (INDAABIN) el avalúo comercial en el que se determine el valor de los siguientes inmuebles:

**Lote 1, Manzana 1, de la Zona 1, del poblado de Mamantel (Francisco Villa), Municipio Carmen, Entidad Campeche, con superficie de terreno 38,684.09m<sup>2</sup> y de construcción 3,784.27m<sup>2</sup>, Se anexa la siguiente documentación:**

- Título de propiedad No. 35454 de fecha 09 de marzo de 2009, folio real No. 93905 del 29 de mayo de 2009, de una superficie de 40,358.38m<sup>2</sup>.
- Acta de Rectificación de medidas y colindancias de fecha 05 de septiembre de 2011, (el predio que nos ocupa sufrió una afectación por un costado por la traza y pavimentación de la calle), quedando una superficie de 38,684.09m<sup>2</sup>.
- Plano Arquitectónico de junio de 2025, con una superficie de construcción de 3,784.27m<sup>2</sup>.
- Plano Topográfico de junio de 2025.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



Gobierno de  
**México**



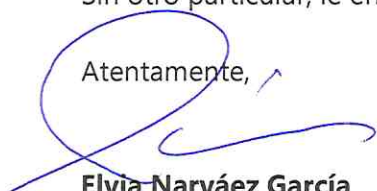
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL




- Inventario de equipos, maquinaria, instalaciones adheridas.

Sin otro particular, le envío cordial saludo

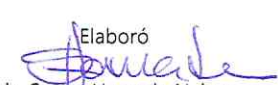
Atentamente,

  
**Elvia Narváez García**  
La Titular

Revisó

  
Lic. Nadia Paulina Castrejón Cuevas  
Jefa del Área de Control Inmobiliario  
Zona Centro Sur

Elaboró

  
Lic. Samar Hamade Naime  
Área Control Inmobiliario  
Zona Centro Sur

Copia para:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.- Titular de la Unidad de Administración. Presente. \*
  - Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente. \*
  - Lic. Martha G. Pineda Ríos.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración de Activos. Presente. \*
- Se envía copia por SICGC

ENG/NPCC/SHN



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**